

DICTAMEN 08/2021

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE HELICÓPTEROS CON MOTOR DE TURBINA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENTA

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

CONSEJEROS

D.^a Sandra García Pecharromán

D. Javier Ampudia Alonso

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Jairo Aguado Bombín

D. Alberto Álvarez García

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Ruiz Martínez

D. Leandro Roldán Maza

SECRETARIA

D.^a M^a Esther García Olmos

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al *Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la comunidad de Castilla y León.*

Por ello, la Comisión Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, elaboró y aprobó el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30^a reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la normativa estatal.

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado determinará los títulos y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el apartado 2 que las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que establece en el artículo 6.3, en relación con el currículo, que con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y en FP también los resultados de aprendizaje de las enseñanzas mínimas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y que regula en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.
- El Real Decreto 1447/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- El Reglamento UE 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y sus disposiciones de aplicación: Reglamento UE 748/2012 y UE 1321/2014.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y conveniente la regulación del currículo correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina en la comunidad de Castilla y León, que se ajusta a la demanda existente en el sector dentro de nuestra Comunidad Autónoma, y amplía las posibilidades de empleabilidad.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la incorporación en el currículo autonómico del módulo de idioma extranjero.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente las posibilidades que ofrece este ciclo para favorecer la realización conjunta de varios ciclos de naturaleza similar.

Valladolid, a 27 de abril de 2021

LA PRESIDENTA

Fdo.: D^a. M^a Isabel Núñez Molina